

26684 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por el que se comunica el cambio de domicilio de la Delegación General para España de la Entidad «Commercial Union Assurance Company Limited» (E-18).*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912; el cambio de domicilio de la Delegación General para España de la Entidad «Commercial Union Assurance Company Limited», efectuándose, desde avenida del Generalísimo Franco, número 477, planta 11, a Vía Augusta, número 23, ambos de Barcelona. Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El Director general, Francisco José Mañas López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26685 *DECRETO 3382/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Gandía (Valencia), a efectos de expropiación forzosa, del bien necesario para la ejecución del proyecto de obras de construcción de la avenida del Mar.*

Por el Ayuntamiento de Gandía, en sesión celebrada el treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, fue aprobado el proyecto de obras de la avenida del Mar, tramo comprendido entre la calle de Joan Martorell y la carretera de Nazaret a Oliva, que también fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. Asimismo, en sesión celebrada el veintinueve de abril del presente año, por la Corporación se acordó solicitar la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de la finca descrita en el expediente, afectada por el proyecto de obras citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este bien inmueble ha quedado determinado e individualizado, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto que obra en el expediente, que, en su momento, fue sometida a información pública.

Se estima inaplazable la ejecución del proyecto de obras de referencia, con el fin de resolver a la mayor brevedad el problema de ordenación y seguridad vial existente en aquella ciudad, en su comunicación con el casco urbano de El Grao y playa, dimanantes de las circunstancias en que se desarrolla este tráfico vial por la actual carretera en servicio —la comarcal de Almansa al puerto de Gandía—, con manifiesta congestión y falta de seguridad, producidas tanto por el volumen de tráfico que se genera en ambas direcciones como por las deficientes características y condiciones de la expresada vía, resultando por ello de consideración el número de accidentes que se producen.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Gandía (Valencia) para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de la finca afectada por la obra de referencia, que queda determinada en la relación obrante en el expediente administrativo, y concretado en el acuerdo de la Corporación municipal de veintinueve de abril del presente año.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Gandía (Valencia), a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, el bien determinado en la relación de parcelas obrante en el expediente administrativo, sometida a información pública, y concretado en el acuerdo de la Corporación de veintinueve de abril del presente año, necesario para la ejecución del proyecto de obras de construcción de la avenida del Mar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

26686 *DECRETO 3383/1975, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Portas, de la provincia de Pontevedra, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Portas, de la provincia de Pontevedra, ha estimado conveniente adoptar un Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Portas, de la provincia de Pontevedra, para adoptar un Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur, una puerta de muralla, defendida por dos torres, de plata; la bordura, compuesta de dieciséis piezas, ocho de oro y ocho de gules, cargadas estas de tres fajas de plata. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

26687 *DECRETO 3384/1975, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar un Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la provincia de Madrid, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. En el primer cuartel, en campo de azur, un monte, de oro, sumado de un castillo, de oro, almenado, mazonado de sable, aclarado de gules. En el segundo cuartel, de gules, una cruz flordeisada y hueca, de oro. Bordura de gules y ocho aspas, de oro. Timbrado, con Corona Real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

26688 *DECRETO 3385/1975, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Yela y de Montanares al de Brihuega, de la provincia de Guadalajara.*

Los Ayuntamientos de Yela y de Montanares, de la provincia de Guadalajara, acordaron, con el quórum legal, solicitar la incorporación de sus Municipios al de Brihuega, de la misma